

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 05

VISTO

El Expediente N° 5785-HCD-2022; Referente a: Sol. Declarar Ciudadano Ilustre al sobreviviente de "La Noche de los Lápices" Pablo Díaz, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.671 sancionada el 11 de Agosto de 1988 por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires establece la institucionalidad del 16 de Septiembre de cada año como el "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" atendiendo al recuerdo y conmemoración de tan rechazable delito de lesa humanidad, conocido como "La Noche de los Lápices" perpetrado por la última dictadura cívico-militar que tuvo lugar en el país desde 1976 hasta 1983.-

Que en la noche del 16 de Septiembre de 1976 se dió inicio al operativo conjunto entre efectivos policiales y el Batallón 601 del Ejército que tenía como objetivo la captura de nueve jóvenes de 16 y 17 años de edad. -

Que este hecho hace referencia a una de las violaciones de los derechos humanos más crueles de la que se tenga memoria, por ser victimarios de esta, jóvenes estudiantes organizados dentro de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) en la localidad de La Plata que buscaban el reconocimiento de su derecho al boleto estudiantil. -

Que Pablo Díaz es, junto a Emilce Moler, Patricia Miranda y Gustavo Calotti, uno de los sobrevivientes de este triste y lamentable episodio de la historia argentina. -

Que es preciso reconocer a Pablo Díaz por su incalificable lucha y resistencia, así como revalorizar su importancia para el esclarecimiento de este hecho y otras violaciones a los derechos humanos que sufrió la sociedad Argentina en dicha y mencionada época. -

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 6165

ARTICULO 1°: DECLARASE Ciudadano Ilustre del Partido de Berazategui al Ciudadano Pablo Díaz Sobreviviente del acontecimiento histórico conocido como "La Noche de Los Lápices". -

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Comisión Provincial por la Memoria, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a los Organismos de Derechos Humanos. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda Dese al Registro General y cumplido Archívese.

Berazategui, 17 de marzo de 2022.-

Vaccaro Notte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

DIAZ PATERNO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
H.C.D. BERAZATEGUI

Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

ALICIA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante

Celia. B. Cabrera
Concejal
Bloque justicialista
H.C.D. Berazategui

Prof. Ana María Novio
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

VANINA M. PASSALACQUA
CONCEJAL
Bloque Cambiemos
Honorable Consejo Deliberante
Berazategui

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N° 06

VISTO

El Expediente N° 5786-HCD-2022, Referente a: Sol. Declarar “Jornada Histórica el 28 de Marzo de 1982 con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas”, y;

CONSIDERANDO

Que el mandato, reflejado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional sobre las Islas Malvinas, indica la permanente e irrenunciable determinación de recuperar por la vía pacífica las negociaciones diplomáticas, el ejercicio pleno de la soberanía sobre todos los archipiélagos situados en el Atlántico Sur.-

Que desde el inicio mismo de su existencia como Nación independiente, la actual República Argentina exteriorizó a través de su accionar permanente la firme e irrenunciable voluntad de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos, en su condición de herederos legítimos de la entonces corona Española.-

Que en el presente año se conmemoran los 40 años de la justa recuperación territorial de las Islas Malvinas; y asimismo en la Localidad de Pereyra Iraola, se encuentra situada las ex instalaciones emblemáticas que registró la nombradía de Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- institución militar que cumplió el rol logístico en el accionar y capacitación de quienes revestían la condición de Infantes de Marina.-

Que a partir del domingo 28 de Marzo de 1982, más precisamente a las 10:57 hs, cientos de compatriotas en su mayoría integrantes de la Armada (Infantes de Marina) pusieron rumbo al Atlántico Sur con el objetivo primordial relacionado al restablecimiento de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, las cuales se hallaban invadidas mediante el quebrantar de la integridad, a raíz del despojo territorial adquirido por medio del uso de la fuerza por la colonialista corona Británica desde 1833.-

Que también en honor a la verdad, y en aras de mantener profundamente vigente la transmisión a las actuales y futuras generaciones, en relación a la implementación de los justos derechos soberanos sobre las Islas Malvinas acaecido frente a las tropas invasoras del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tuvo su destino original en las instalaciones del CIFIM, en la Localidad de Pereyra Iraola, Partido de Berazategui; es decir protagonizado por los propios infantes de marina quienes correspondían al transitar de centenares de compatriotas provenientes de cada rincón de la patria.-

Que es dable mencionar que representa un hito histórico, señalar y recordar que dicho operativo recibió la celebridad de Operación Rosario (bautizada en advocación a la Virgen del Rosario), valioso y brillante acontecimiento ejecutado en conjunto por efectivos de la Infantería de Marina y contingentes del Ejército y la Fuerza Aérea quienes luego de superar diversas adversidades climáticas, lograron volver a izar con orgullo y emoción, luego de 149 años, el pabellón nacional en los irredentos archipiélagos australes.-

Que representa un imprescindible acto de estricta justicia mencionar y resaltar que los Infantes de Marina previa instrucción en el predio situado en las ex instalaciones del Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- de la Localidad de Pereyra Iraola, Partido de Berazategui registraron mediante una brillante y difícil operación anfibia una singular, valiosa y fundamental participación en la recuperación e incorporación al patrimonio geográfico de la nación a las Islas Malvinas en la jornada del viernes 2 de Abril de 1982.-

Que desde el inicio de la Operación Rosario suscitado el 28 de Marzo de 1982 hasta el 14 de Junio de aquel otoño de 1982, la Infantería de Marina se destacó gracias al heroico y aguerrido comportamiento de sus numerosos integrantes resaltando además que 35 estoicos centinelas que tuvieron sus orígenes en el Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- ofrendaron sus existencias por la plena defensa de la Soberanía Nacional, distinguiendo que el primer argentino en las Islas Malvinas que abrazó lo más alto del pedestal de la patria con la excelsa categoría de héroe y el último fueron integrantes de dicha mencionada fuerza naval.-

Que el distrito de Berazategui en su calidad de "Ciudad Malvinera" honra y recuerda en forma permanente a todos los héroes de la patria y más aún en su noble calificación de Cuna de la Recuperación de las Islas Malvinas, producto sin margen a dudas al accionar efectivo y la participación especial de cada uno de los infantes de marina en la histórica Gesta de Malvinas, desde las 10:57 hs. del 28 de Marzo de 1982, los cuales fueron capacitados en su integridad los lares del ex Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- predio emplazado en la localidad de Pereyra Iraola, partido de Berazategui.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA SANCIONA CON FUERZA DE:

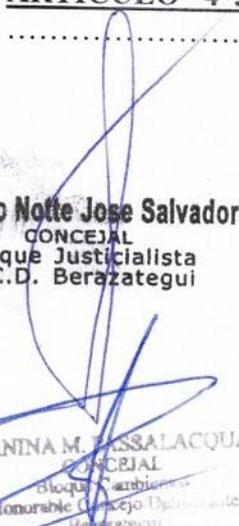
ORDENANZA 0166

ARTICULO 1º: DECLARASE Jornada Histórica a la especial fecha del 28 de Marzo de 1982 con motivo de originarse el inicio de las acciones relacionadas a la Recuperación efectiva de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por medio del operativo denominado "Operación Rosario".-

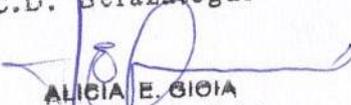
ARTICULO 2º: DESIGNASE con el nombre "Operación Rosario" al Pabellón Nacional situado en el predio de las ex instalaciones Centro de Instrucción y Formación del Infante de Marina -CIFIM- de la Localidad de Pereyra Iraola, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Armada Argentina, al Comando de Infantería de Marina, Jefatura de Inspección Distrital, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui, Organizaciones Nacionales y Provinciales relacionados a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas e Instituciones de Bien Público en General.-

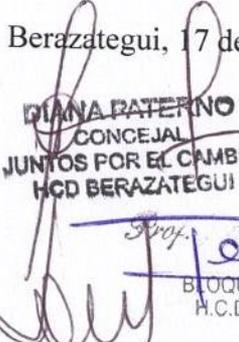
ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda Dese al Registro General y cumplido Archívese.-

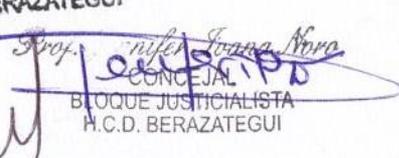

Vaccaro Notte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

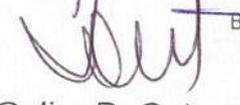

Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


ALICIA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista,
Honorable Consejo Deliberante

Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-


DIANA PATERINO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI


Prof. Inés Juana Mora
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI


Celia. B. Cabrera
Concejal
Bloque justicialista
H.C.D Berazategui

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 07

VISTO

El Expediente N° 5788-HCD-2022; Referente a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Campaña "Mes del Compostaje", y;

CONSIDERANDO

Que la alta tasa de generación de residuos en el mundo es una de las grandes problemáticas ambientales de la actualidad.-

Que según el último informe del Banco Mundial, en el planeta se generan más de 2000 millones de toneladas anuales de residuos, y se prevé que para el año 2050 esa cifra incrementará en un 70% llegando a los 3400 millones de toneladas anuales. -

Que de la totalidad de los residuos generados en el mundo, solo un 13% es reciclado y el 5% compostado, lo que quiere decir que el restante 82% es descartado en rellenos sanitarios, basurales, cuerpos de agua, etc.-

Que según el último estudio de caracterización de residuos realizado en la Municipalidad de Berazategui, el 42% de los residuos domiciliarios son residuos orgánicos que podrían ser reducidos mediante procesos biológicos como lo es el compostaje.-

Que otro de los grandes problemas ambientales a escala mundial es la desertificación, que en Argentina afecta al 81,5% de las tierras.-

Que la desertificación es consecuencia de la creciente presión ambiental que se ejerce sobre los suelos tanto con fines productivos, como por incendios, desarrollos urbanos y un inadecuado manejo de los cultivos y los recursos hídricos.-

Que cuando una porción de suelo pierde nutrientes y estructura, se ve afectada su capacidad productiva y los servicios ecosistémicos que brinda, como la infiltración de agua, reciclado de nutrientes, mantenimiento de la diversidad biológica, entre otros.-

Que las técnicas del Compostaje vienen a dar solución a gran parte de estas problemáticas, permitiendo convertir los residuos orgánicos en abono orgánico y devolviendo al suelo los nutrientes presentes en los residuos orgánicos.-

Que el compost constituye una fuente de materia orgánica para el suelo aportando humedad, aire y nutrientes, permitiendo mantener la fertilidad del suelo, su capacidad productiva, su capacidad de infiltración de agua, el reciclado de nutrientes, etc.-

Que las técnicas de compostaje domiciliarios y comunitarias son económicamente viables e implican escasa tecnología y mínima capacitación, lo cual favorece su amplia difusión en hogares, barrios, instituciones, etc.--

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la Campaña "MES DEL COMPOSTAJE" a los efectos de dar amplia difusión y capacitación en la promoción e implementación del compostaje para ser realizado en cada hogar y en cada barrio como una acción para el cuidado de la "Casa Común".-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

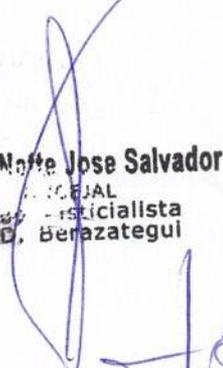
ORDENANZA 0167

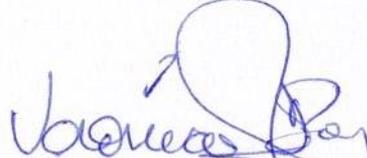
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Municipal la campaña “Mes del Compostaje” cuya jornada principal se desarrollará el día 22 de Marzo de 2022 en el Complejo Municipal Los Privilegiados.-

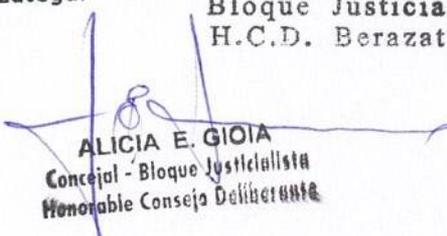
ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

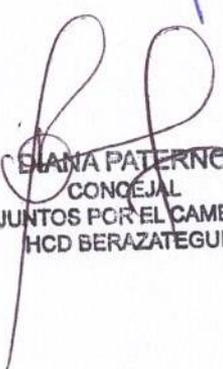
ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda Dese al Registro General y cumplido Archívese.-

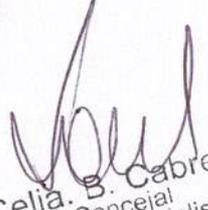
Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-

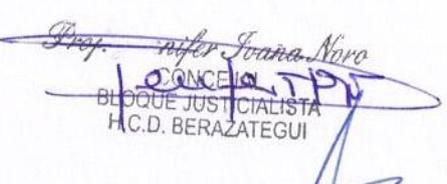

Vaccaro Norte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


ALICIA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante


ELIANA PATERNO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI


Celia. B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Prof. Inifer Juana Novo
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI


VANINA M. PASSALACQUA
CONCEJAL
Bloque Cambio
Honorable Consejo Deliberante
Berazategui